



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Económica Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2025-MPA/A.

Aija, 25 de abril del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE AIJA.

VISTO, En Sesión Ordinaria de Consejo Municipal de fecha 24 de abril del 2025, bajo la convocatoria del Alcalde Provincial de Aija, y con la asistencia de los señores Regidores la petición de aprobar la ejecución del "Plan Local de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Aija", año 2025 de la Municipalidad Provincial de Aija, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley 27680 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Organiza de Municipalidades, N° 27972; señala que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica u administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y el Artículo 9° de la norma antes indicada señala que corresponde al concejo municipal, numeral 35) Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley, y dentro de ellas la de aprobar planes de trabajo con su respectivo presupuesto (...);

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINASEC, se establece los lineamientos para asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, visto el Reglamento de la Ley N° 27933 en su literal c), dispone que Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, tiene por función formular y aprobar lineamientos técnicos, directivas e instrumentos para la programación, diseño, ejecución, seguimiento, evaluación, difusión y promoción de las políticas y planes de seguridad ciudadana. Además en su artículo 46° señala que los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orienta el que hacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital, los cuales deben estar alineado al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales y articulados con los instrumentos del SINAPLAN, precisando además que deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y de género;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2022-IN, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, constituye como el instrumento que orienta a largo plazo el accionar del Estado en materia de Seguridad ciudadana, de forma articulada, cuya conducción se encuentra a cargo del Ministerio de Interior, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana;

Que, a través de la Ordenanza Municipal Provincial N° 001-2023-MPA/A de fecha 23 de octubre del 2023, que resuelve APROBAR el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Aija, correspondiente a los años 2024-2027, el mismo que validado mediante Resolución de Alcaldía N° 221-2023-MPA/A de fecha 19 de octubre del 2023, donde recoge aspectos de diagnóstico con información cuantitativa sobre Seguridad Ciudadana;

Que, a través del documento signado con Reg. N° 62-2025 de fecha 20 de marzo de 2025 – Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, con los cuales el secretario Técnico de Seguridad Ciudadana Fredy Feroncio Antúnez Huerta, solicita al titular de la entidad la asignación presupuestal por el monto de S/. 10,000.00 para la ejecución del Plan Local de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Aija, año 2025, en cumplimiento del Objetivo Estratégico N° 5 del PAPSC 2025 (...);

 municipialaija@gmail.com

 Plaza de Armas s/n. Aija

 / Municipalidad Provincial de Aija

 Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>

 Municipalidad Provincial de Aija

 mesadepartemuniaija@gmail.com

 Portal web: www.gob.pe/muniaija

 @muniaija



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



Que, mediante el INFORME N° 072-2025/MPA-GSMGA/JLPQ de fecha 20 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Julino Leonel Prudencio Quiñones en su condición de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, quien hace extensivo y remite la solicitud de asignación presupuestal para la ejecución del Plan Local de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Aija año 2025;

Que, mediante el INFORME N° 357-2025-MPA/OGPPTO-CONTB/CMHA de fecha 08 de abril del 2025, suscrito por el CPC. Carlos M. Huamán Asís, en su condición de Jefe de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad, quien informa sobre la Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/.10,000.00 para el cumplimiento de lo indicado en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, con programa presupuestal 030;

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 02-2025-MPA/ALE/HJIM, de fecha 11 de abril del 2025, el Asesor Legal Externo a cargo del Abg. Hugo Juan Ibañez Milla, emite opinión indicando que resulta viable continuar con el trámite de aprobación para la ejecución del Plan Local de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Aija, año 2025, en cumplimiento del Objetivo Estratégico N° 5 del PAPSC 2025, DE CONFORMIDAD A LOS SEÑALADO EN EL ÍTEM 3.3. Actividades Operativas – MATRIZ DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AIJA 2025, presentado por el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, con un presupuesto de S/.10,000.00 y de conformidad con el informe de disponibilidad presupuestal (...);

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 9° número 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto unánime de los señores regidores, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la ejecución del Plan Local de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Aija, año 2025, en cumplimiento del Objetivo Estratégico N° 5 del PAPSC 2025, DE CONFORMIDAD A LOS SEÑALADO EN EL ÍTEM 3.3. Actividades Operativas – MATRIZ DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AIJA 2025, con un presupuesto de S/.10,000.00.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana, Oficina de Planeamiento, Presupuesto, y demás áreas competentes tramiten el presupuesto aprobado en el artículo anterior, para el cumplimiento de este plan, según los procedimientos administrativos y conforme a Ley; y dentro del plazo de ley el área solicitante efectúe y remita la rendición de cuentas y el informe final de gastos y logros de esta actividad, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana, Oficina de Planeamiento, Presupuesto, y demás áreas involucradas para su conocimiento, fines.

ARTÍCULO CUARTO. – El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Aija.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
ABNER R. CAJA EVANGELISTA
ALCALDE

 municipvincialaija@gmail.com

 mesadepartemuniaiija@gmail.com

 Plaza de Armas s/n. Aija

 Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>

 Portal web: www.aob.pe/muniaiia

 / Municipalidad Provincial de Aija

 Municipalidad Provincial de Aija

 @muniaiia